

**Buenas Tardes Respetada Doctora. Por medio de la presente me permito presentar la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo singular de FANNY RODRIGUEZ contra SHERLY AMÉRICA HERRERA FLÓREZ, Radicado No 20200003200. Gracias. Atentamente, FANN...
Javier Andres Parrado Pisco <edwarparrado0937@gmail.com>**

Mar 1/11/2022 1:26 PM

Para:

- Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Vichada - Puerto Carreño
<j02prmpalpcar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Villavicencio (Meta), 02 de noviembre de 2022

Doctora

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

Juez Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Carreño (Vichada).

Rama Judicial del Poder Público- Distrito Judicial de Villavicencio.

E.....S.....D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO No 990014089002-2021-00032-00.

DEMANDANTE: FANNY YASMAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.

DEMANDADA: SHERLY AMÉRICA HERRERA FLÓREZ.

Respetada Señora Juez:

La suscrita FANNY YASMAR RODRIGUEZ JIMENEZ, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.255.196 expedida en el municipio de Puerto Carreño (Vichada), obrando en causa propia y en mi calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia por medio del presente escrito me dirijo comedidamente ante su Honorable Despacho judicial con el fin de presentar la liquidación del crédito una vez proferido su auto de fecha 22 de junio hogaño por medio del cual, dispuso seguir adelante la ejecución de la obligación quirografaria demandada por valor de deuda capital equivalente a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda legal y corriente (\$ 1.500.000 M/Cte).

En virtud de lo anterior, solicito proceder de conformidad a aprobarla, impartirle legalidad y a seguir adelante con la ejecución del procedimiento según lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso (Ley No 1564 de 2012), y demás normas concordantes y se materialicen las medidas cautelares decretadas a mi favor, ordenando el pago de los depósitos judiciales retenidos al demandado señora SHERLY AMÉRICA HERRERA FLÓREZ.

Recibo notificaciones en la secretaria de su Despacho o en el correo electrónico edwarparrado0937@gmail.com teléfono celular No 318 794 98 59.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y la ley 1437 de 2011, autorizo que las notificaciones judiciales se realicen vía internet a esta cuenta de correo electrónico señalada o al WhatsApp del abonado móvil celular indicado.

Agradezco su valiosa atención y comprensión a la presente.

De Usted con Altísimo respeto.

Atentamente,

FANNY YASMAR RODRIGUEZ JIMENEZ

C.C. No 41.255.196 de Puerto Carreño (Vichada).

